



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2017-MDP/A

Pachacámac, 20 de julio del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

#### VISTO:

El Informe N° 052-2017-MDP/GPP de fecha 10 de Julio del 2017 e Informe N° 271-2017-MDP/GAJ de fecha 18 de Julio del 2017, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre la conformación de la "Comisión de Programación Multianual", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en su Artículo 7° numeral 7.2 señala que el Titular de la Entidad es responsable de "Ejecutar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas."

Que, el Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, señala que corresponde al titular del pliego constituir la Comisión de Programación y Formulación como instancia encargada de dirigir dicho proceso en la entidad.

Que, con la finalidad de dar curso a dicho proceso resulta necesario constituir la Comisión de Programación Multianual, la misma que convoca a distintas gerencias y subgerencias bajo la coordinación y conducción de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, conforme se indica en el numeral 3.2 del Artículo 3° de la directiva indicada.

Que, mediante Informe N° 052-2017-MDP/GPP de fecha 10 de Julio del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual", para lo cual remite la propuesta de los funcionarios que integrarán la misma.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, con Informe N° 254-2017-MDP/GAJ de fecha 07 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto administrativo que designa a los integrantes del equipo de Coordinación Municipal encargado de la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pachacámac.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual" encargada de dirigir el proceso de programación multianual 2018-2020, y la formulación anual del presupuesto institucional del ejercicio 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Presidente de la comisión
- Gerente de Administración y Finanzas - Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos - Miembro
- Subgerente de Logística - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - Miembro
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social - Miembro
- Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico - Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la Comisión de Programación y Formulación con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia Municipal asigne los recursos económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Comisión de Programación Multianual.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abel Vega Flores Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE